



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

Santa Coloma de Gramenet

MOCIÓN SOBRE LAS INHUMACIONES DE COLECTIVOS MINORITARIOS Y EL DERECHO A SER ENTERRADO SEGÚN SUS CONVICCIONES, ÉTICAS O ESPIRITUALES.

El pluralismo religioso formula nuevos retos en la regulación pública de la diversidad. La presencia de nuevas expresiones religiosas en el espacio público genera una serie de retos para la Administración local.

El encaje social del pluralismo religioso en el ámbito de la gestión de la muerte supone la facilitación de una serie de servicios específicos, o el reconocimiento de las sensibilidades expresadas por los difuntos de colectivos minoritarios para garantizar que su singularidad pueda ser respetada. Esta cuestión reposa inevitablemente sobre la defensa de la garantía del derecho a ser enterrado según sus propias convicciones, ya sean estas éticas o espirituales.

La importancia de la comunidad musulmana de nuestra ciudad denota la necesidad de dar solución al entierro de los colomenses.

Buena parte de la comunidad musulmana catalana y colomense es escasa, lo que ha hecho que durante años hayan optado mayoritariamente por la repatriación de los difuntos a los países de origen.

La práctica sistemática de la repatriación ha contribuido a invisibilizar la muerte de los musulmanes en nuestro país. Si los cementerios pueden ser considerados lugares donde se escenifica y se preserva la memoria de los difuntos, esta escasez de espacios dedicados a los difuntos musulmanes y la no presencia de sus cuerpos es una forma manifiesta de invisibilización y exclusión del islam de los nuestros lugares de memoria. La preferencia por la repatriación aparece en debates sobre la diversidad religiosa como un argumento para no dar prioridad a la cuestión sobre el rito fúnebre musulmán en Cataluña a pesar de su gran importancia simbólica. Contribuye, además, a perpetuar la asociación del Islam y la muerte de los musulmanes con la inmigración más que situarla dentro de los debates sobre los derechos cívicos y la pluralidad religiosa.

Dar opción a enterrar en nuestra ciudad según los ritos propios de los diversos ritos religiosos, tanto si este derecho es usado como si no, es una manera de manifestar la inclusión de estas opciones religiosas y rituales en uno de los momentos más trascendentes de la vida de un individuo. Por el contrario, forzar al exilio los difuntos puede entenderse como una forma de rechazo a unos cuerpos que Santa Coloma no reconoce como suyos.

Además de la preferencia a enterrarse en sus países de origen, hay otras cuestiones que han provocado el traslado masivo de cuerpos hacia países terceros:



- La posibilidad de enterrar el cuerpo directamente en el suelo, sin caja: en Cataluña no es legal.
- La posibilidad de que los enterramientos sean a perpetuidad; generalmente se hace una concesión limitada en el tiempo, renovable.
- El elevado coste económico. Enterrarse en Cataluña es muy caro y en el suelo aún más.

No obstante las previsiones son que paulatinamente, la repatriación deje de ser una opción prioritaria y se busquen soluciones a los cementerios locales.

A raíz de la crisis del coronavirus se han visto exacerbadas las problemáticas preexistentes, en todo el país, por la falta de plazas para inhumar según el rito islámico. El hecho de que Marruecos o Pakistán hayan suspendido las conexiones aéreas con nuestro territorio hace que la práctica habitual de repatriar el cadáver para enterrarlo en el lugar de origen se dificulte y se ponga en valor el precepto islámico de enterrar el cadáver con la mayor celeridad posible y, por tanto, allí donde se muere.

La legislación reconoce específicamente a las comunidades musulmana y judía el derecho a la concesión de parcelas reservadas a los cementerios municipales, aunque estas demandas también pueden provenir de entidades vinculadas a otras confesiones. La ley también prevé la posibilidad de crear cementerios confesionales y que las comunidades religiosas puedan impulsar estos equipamientos si así lo consideran oportuno.

Los cementerios y los ritos funerarios forman parte del grupo de competencias propias de los ayuntamientos. En este ámbito, las ordenanzas municipales de cementerios y servicios funerarios deben dar respuesta a las demandas del conjunto de la población y deben servir de marco jurídico básico para justificar las decisiones municipales.

Algunas de las principales asociaciones de las diversas comunidades islámicas han trasladado estas necesidades en los diferentes consistorios catalanes pidiendo parcelas para enterrar a los difuntos musulmanes según el rito funerario islámico: se entierra a las personas directamente en el suelo con un sudario, sin féretro y apoyados sobre su lado derecho, mirando hacia el este, por tanto, encarados hacia la Meca. Además la incineración de los cuerpos no está permitida. Como en varias tradiciones religiosas (Islam, Judaísmo, fe Bahá'í, Sijismo) tienen preceptos concretos en la preparación del cuerpo del difunto y el lavado ritual. Esta práctica es necesaria tanto si se decide trasladar el cuerpo en el extranjero, como si debe ser inhumado en Cataluña.

La adecuación de estos espacios según el rito islámico en Cataluña puede convertirse en un patrimonio municipal de altísimo valor que puede hacer de nuestra ciudad un referente en la lucha contra la islamofobia y un paso muy importante en la normalización de la interculturalidad colomense.

Nacemos acompañados y también queremos morir rodeados de los nuestros. La muerte interpela, por última vez, las pertenencias respecto de la cultura y de las creencias. Al



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

Santa Coloma de Gramenet

mismo tiempo, activa y moviliza los vínculos comunitarios ante la desaparición de uno de sus miembros. El último cuidado al difunto, para que éste pueda tener una buena despedida, se convierte en una obligación comunitaria.

Dentro de este marco social, cultural y religioso acordamos:

Primero.- Realizar un estudio para reservar una parcela para las inhumaciones de las diferentes convicciones religiosas en el cementerio municipal para garantizar los requisitos de los enterramientos de éstas, tal como marca la ley.

Segundo.- Solicitar la adecuación de la instalación del tanatorio municipal para facilitar espacios para la purificación ritual de los cadáveres y la preparación del cuerpo previa a la inhumación.

Tercero.- Iniciar conversaciones con los consistorios del Área Metropolitana de Barcelona, la propia AMB y con los diferentes colectivos minoritarios para encontrar el consenso de un proyecto de construcción de un cementerio metropolitano para dar respuesta a las necesidades reales de la sociedad de Santa Coloma de Gramenet y del Área metropolitana de Barcelona.

Cuarto.- Trasladar los acuerdos a las diversas comunidades religiosas de Santa Coloma de Gramenet.

Santa Coloma de Gramenet 5 de junio de 2020